

**ACTA DE ADICIÓN Y MODIFICATORIA N. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N. 041 DEL
21 DE MAYO DE 2026.**

CIUDAD Y FECHA DEL ACTA DE ADICION Y MODIFICATORIA No. 01	CHAPARRAL TOLIMA, 31 DE JULIO DE 2026.
RAZON SOCIAL	PROINTER Y CONSULTORIA SAS
NIT:	901799202-9
REPRESENTANTE LEGAL	SINDY YINELA ACOSTA CAICEDO
C.C.	1.022.379.471 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCION:	CR 3B N 77-30 BLQ B APTO 505
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DOS MOTORES ELÉCTRICOS SIEMENS DE 275 HP (205 KW) A 440 V DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA CASETA DE BOMBEO EL JARDÍN DEL ACUEDUCTO DE CONTINGENCIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$37.604.000). IVA INCLUIDO.
CDP CONTRATO	N. 159 DEL 11 DE MAYO DE 2026
RP CONTRATO	N. 176 DE 29 DE MAYO DE 2026.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber **DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ**, identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.473.638 de Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPPOCHAPARRAL E.S.P**, con NIT. 809.002.366-4 en su calidad de Gerente debidamente facultada para la suscripción de esta ACTA DE ADICION y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, la empresa **PROINTER Y CONSULTORIA SAS** de nit. 901799202-9 representada legalmente por **SINDY YINELA ACOSTA CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía N. 1.022.379.471 DE BOGOTÁ D.C. por no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad para contratar, consagrada en la Constitución y la Ley, en su calidad de **CONTRATISTA**, celebraron el contrato de compraventa N° 041 del 21 de mayo de 2026 cuyo objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DOS MOTORES ELÉCTRICOS SIEMENS DE 275 HP (205 KW) A 440 V DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA CASETA DE BOMBEO EL JARDÍN DEL ACUEDUCTO DE CONTINGENCIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL."** Por lo anterior hemos convenido celebrar la presente ACTA DE ADICION Y MODIFICATORIA N. 01 al **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 041** del 21 de mayo de 2026, consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **PRIMERO**. Que la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral **EMPOCHAPARRAL E.S.P** y **PROINTER Y CONSULTORIA SAS** de nit. 901799202-9 celebraron el Contrato de compraventa N° 041 del 21 de mayo de 2026 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DOS MOTORES ELÉCTRICOS SIEMENS DE 275 HP (205 KW) A 440 V DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA CASETA DE BOMBEO EL JARDÍN DEL ACUEDUCTO DE CONTINGENCIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL**. Con un plazo de **SESENTA (60) días** calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato. **SEGUNDO**: Que mediante **ACTA DE JUSTIFICACIÓN** de fecha 30 de julio de 2026, a solicitud del contratista la Supervisora (E) del contrato aduce que se hace necesario suscribir una acta de adición al contrato por las siguientes razones:

EMPOCHAPARRAL E.S.P Empresa de Servicios públicos Chaparral - Tolima

Dirección: Calle 10 No. 9-61

Centro - Chaparral Tolima (Col.)

Teléfono (+57) 8 2460914

Correo: contactenos@empochaparral.gov.co



"Durante la ejecución del contrato y como resultado del proceso de desarme e inspección técnica de los motores eléctricos, se evidenciaron condiciones que no fue posible identificar durante la etapa de diagnóstico preliminar ni en la estructuración del presupuesto oficial, razón por la cual se hace necesaria la suscripción de una Modificatoria No. 1 para incorporar un ítem no previsto y, como consecuencia de ello, realizar una adición en valor que permita su ejecución.

El presupuesto inicial contempló el mantenimiento integral de los dos motores, considerando el reemplazo de los rodamientos únicamente del equipo que presentaba un ruido anormal durante su operación. Sin embargo, durante el desmonte y la inspección interna de los componentes se evidenció que el Motor No. 2 de la Caseta El Jardín presentaba un avanzado estado de desgaste en sus rodamientos, condición que no podía detectarse mediante una inspección externa y que únicamente fue identificada una vez se desmontaron completamente los componentes internos del equipo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICATORIA

Con fundamento en las condiciones técnicas encontradas durante la ejecución del contrato, se hace indispensable modificar el alcance técnico del mismo mediante la incorporación del siguiente ítem no previsto:

NP01 – Suministro e instalación de rodamientos 6319-2RS/C3 para el Motor No. 2 de la Caseta El Jardín.

La incorporación de este ítem no previsto resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del mantenimiento integral contratado, toda vez que el desgaste de dichos componentes compromete la confiabilidad operativa del motor y puede ocasionar fallas mecánicas, incremento de vibraciones, sobrecalentamiento, daños en el rotor y el estator, así como la interrupción del sistema de bombeo.

La inclusión del ítem no modifica el objeto contractual, sino que complementa las actividades inicialmente previstas para atender una condición técnica imprevista evidenciada durante la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de la finalidad perseguida con el mismo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

Como consecuencia de la incorporación del ítem no previsto NP01, se requiere adicionar recursos al contrato para financiar el suministro de los repuestos y su instalación.

En tal sentido, la adición en valor constituye la consecuencia económica de la modificación técnica del contrato, siendo indispensable para ejecutar el nuevo ítem incorporado y culminar satisfactoriamente el mantenimiento integral de los motores.

CONFIABILIDAD OPERATIVA Y GARANTÍAS

EMPOCHAPARRAL E.S.P Empresa de Servicios públicos Chaparral - Tolima
Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co



La ejecución del ítem no previsto permitirá que ambos motores queden en óptimas condiciones de operación, disminuyendo el riesgo de fallas prematuras y garantizando una mayor confiabilidad del sistema de bombeo del Acueducto de Contingencia.

De igual manera, la intervención permitirá proteger la inversión realizada por la Entidad, prolongar la vida útil de los equipos y asegurar que el mantenimiento integral se ejecute conforme a las condiciones técnicas requeridas para su correcta operación.

Es importante precisar que el ítem no previsto NP01 será suministrado, instalado y probado antes del vencimiento del plazo contractual, una vez sea aprobada la Modificatoria No. 1 y la correspondiente adición en valor. En consecuencia, las actividades se ejecutarán dentro del término de ejecución vigente del contrato, sin que sea necesario realizar una prórroga del plazo contractual.

VALOR DE LA ADICIÓN

Como consecuencia de la incorporación del ítem no previsto NP01 – Suministro e instalación de rodamientos 6319-2RS/C3 para el Motor No. 2, se requiere una adición en valor por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$9.520.000) M/CTE., IVA incluido, valor que corresponde al suministro de los rodamientos, su instalación, el armado del motor y las pruebas de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, se considera técnica y contractualmente procedente aprobar la Modificatoria No. 1 del Contrato No. 041 de 2026, mediante la cual se incorpora el ítem no previsto NP01 – Suministro e instalación de rodamientos 6319-2RS/C3 para el Motor No. 2, y aprobar la adición en valor por NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$9.520.000) M/CTE., IVA incluido, por ser recursos indispensables para la ejecución del ítem incorporado.

ITEM	DETALLE	UNID	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE MOTORES SIEMENS LGA4 316-4AA90-Z, DE POTENCIA 275 HP/205 KW A 440 V INCLUYE, DESCONEXION ELECTRICA, DESARME DE MOTOR, RETIRO DE TAPAS Y ROTOR, RETIRO DE RODAMIENTOS EXISTENTES CON EXTRACTOR HIDRAULICO DE 10 Tn, LIMPIEZA INTERNA, APLICACION DE CALOR PARA SECADO Y APLICACION DE BARNIZ DIELECTRICO, INSTALACION DE RODAMIENTOS NUEVOS CON TEMPERATURA PARA MONTAJE SUAVE, PRUEBAS DE AISLAMIENTO DE BOBINAS CON MEGOMETRO DIGITAL A 1000 V CON BAJA INTENSIDAD, REARME DEL MOTOR, CONEXION ELECTRICA, REVISION Y PUESTA EN MARCHA.	UND	2	\$ 15.800.000,00	\$ 31.600.000,00
NP 01	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTOS 6319-2RS/C3 PARA MOTOR 2	UND	2	\$ 4.000.000,00	\$ 8.000.000,00
SUBTOTAL					\$ 39.600.000,00
IVA					\$ 7.524.000,00
TOTAL					\$ 47.124.000,00

La presente modificación no altera el objeto del contrato ni su finalidad; por el contrario, permite atender una condición técnica imprevista identificada durante la ejecución, garantizando la correcta culminación del mantenimiento integral de los motores, la continuidad del servicio de acueducto y la adecuada protección de los recursos públicos invertidos."

Que el CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 041 DEL 21 DE MAYO DE 2026, a la fecha se encuentra vigente.

La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 242 del 30 de julio de 2026, por valor de \$9.520.000, expedido para atender la presente adición contractual.

Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 018. De 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.P" establece; II. MODIFICACIONES AL CONTRATO, ADICIONES, SUSPENSIONES, PRORROGAS, CESIÓN, OTRO SÍ.

A. MODIFICACIONES. Las Modificaciones Contractuales son las variaciones del contenido original que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente; dichas modificaciones deberán constar por escrito y no pueden llegar a modificar la naturaleza del contrato.

A.1. Modificaciones de Mutuo Acuerdo: Son aquellas que pueden sufrir un contrato durante su ejecución, existiendo acuerdo entre las partes del contrato, debe ser autorizada por el Representante Legal o Gerente de la Empresa de y previo a ello debe existir un estudio que justifique tal modificación que será firmada por el supervisor

B. ADICIONES. Hace referencia al incremento en valor plazo o ambas y por expresa prohibición legal no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en SMMLV y es requisito anexar previamente el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para ello se debe tener en cuenta que se debe actualizar las garantías de conformidad con la adición realizada.

De conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Que la expresión "adicionar" cubija cualquier modificación que incida en el valor inicialmente convenido, así como la inclusión de obras, bienes, servicios o suministros nuevos o distintos de los originalmente acordados, los cuales son indispensables para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por la entidad estatal contratante

Por las consideraciones anteriormente mencionadas las partes:

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR A LA CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$9.520.000), IVA INCLUIDO, En consecuencia, el valor total del contrato será de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$47.124.000), IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR. Modificar la Cláusula Segunda – Obligaciones del Contratista, en el sentido de incluir el siguiente ítem.

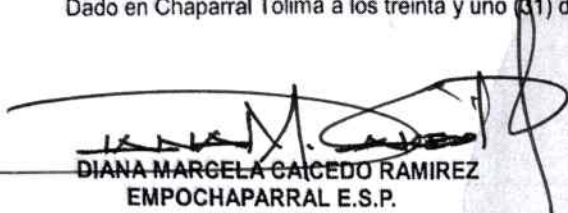
- "NP01 – Suministro e instalación de rodamientos 6319-2RS/C3 para el Motor No. 2 de la Caseta El Jardín."

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EMPOCHAPARRAL E.S.P. pagará el gasto que ocasione la presente ACTA MODIFICATORIA Y DE ADICIÓN No. 1 con cargo al rubro presupuestal que corresponda, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 242 del 30 de julio de 2026, por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$9.520.000), expedido por la oficina de presupuesto de EMPOCHAPARRAL E.S.P.

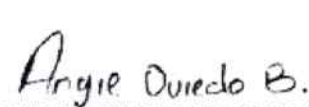
ARTÍCULO CUARTO: CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La presente Acta se perfecciona con la suscripción de las partes.

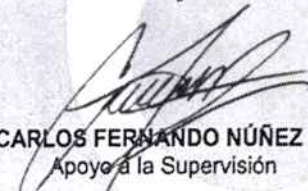
ARTÍCULO QUINTO: Deben ampliar las garantías de los amparos de las pólizas. La demás cláusulas continúan vigentes, invariables e inmodificables.

Dado en Chaparral Tolima a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2026.


DIANA MARGELA CAICEDO RAMIREZ
EMPOCHAPARRAL E.S.P.
GERENTE


SINDY YNELDA ACOSTA CAICEDO
Representante Legal
PROINTER Y CONSULTORIA S.A.S.


ANGIE LIZETH OVIEDO BAUTISTA
Directora Operativa – Supervisora (E)


CARLOS FERNANDO NÚÑEZ O.
Apoyo a la Supervisión

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Elaboró:	Juan Gabriel Justinico Ortiz	Jefe Oficina Jurídico y de Contratación	Juan Gabriel Justinico Ortiz

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°.041 DEL 21 DE MAYO DEL 2026, CELEBRADO ENTRE PROINTER Y CONSULTORÍA S.A.S. Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** y **PROINTER Y CONSULTORÍA SAS.** con NIT. 901799202-9 y representada legalmente por la señora **SINDY YINELA ACOSTA CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **93.128.151 de Espinal Tolima**, celebraron el contrato de compraventa N°041 del 21 de mayo de 2026, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DOS MOTORES ELÉCTRICOS SIEMENS DE 275 HP (205 KW) A 440 V DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA CASETA DE BOMBEO EL JARDÍN DEL ACUEDUCTO DE CONTINGENCIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.”** por un valor actual de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$37.604.000). M/CTE. IVA INCLUIDO.**

Durante la ejecución del contrato y como resultado del proceso de desarme e inspección técnica de los motores eléctricos, se evidenciaron condiciones que no fue posible identificar durante la etapa de diagnóstico preliminar ni en la estructuración del presupuesto oficial, razón por la cual se hace necesaria la suscripción de una Modificatoria No. 1 para incorporar un ítem no previsto y, como consecuencia de ello, realizar una adición en valor que permita su ejecución.

El presupuesto inicial contempló el mantenimiento integral de los dos motores, considerando el reemplazo de los rodamientos únicamente del equipo que presentaba un ruido anormal durante su operación. Sin embargo, durante el desmonte y la inspección interna de los componentes se evidenció que el Motor No. 2 de la Caseta El Jardín presentaba un avanzado estado de desgaste en sus rodamientos, condición que no podía detectarse mediante una inspección externa y que únicamente fue identificada una vez se desmontaron completamente los componentes internos del equipo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICATORIA

Con fundamento en las condiciones técnicas encontradas durante la ejecución del contrato, se hace indispensable modificar el alcance técnico del mismo mediante la incorporación del siguiente ítem no previsto:

NP01 – Suministro e instalación de rodamientos 6319-2RS/C3 para el Motor No. 2 de la Caseta El Jardín.

La incorporación de este ítem no previsto resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del mantenimiento integral contratado, toda vez que el desgaste de dichos componentes compromete la confiabilidad operativa del motor y puede ocasionar fallas mecánicas, incremento de vibraciones, sobrecalentamiento, daños en el rotor y el estator, así como la interrupción del sistema de bombeo.

La inclusión del ítem no modifica el objeto contractual, sino que complementa las actividades inicialmente previstas para atender una condición técnica imprevista evidenciada durante la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de la finalidad perseguida con el mismo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN EN VALOR

Como consecuencia de la incorporación del ítem no previsto NP01, se requiere adicionar recursos al contrato para financiar el suministro de los repuestos y su instalación.

En tal sentido, la adición en valor constituye la consecuencia económica de la modificación técnica del contrato, siendo indispensable para ejecutar el nuevo ítem incorporado y culminar satisfactoriamente el mantenimiento integral de los motores.

CONFIABILIDAD OPERATIVA Y GARANTÍAS

La ejecución del ítem no previsto permitirá que ambos motores queden en óptimas condiciones de operación, disminuyendo el riesgo de fallas prematuras y garantizando una mayor confiabilidad del sistema de bombeo del Acueducto de Contingencia.

De igual manera, la intervención permitirá proteger la inversión realizada por la Entidad, prolongar la vida útil de los equipos y asegurar que el mantenimiento integral se ejecute conforme a las condiciones técnicas requeridas para su correcta operación.

Es importante precisar que el ítem no previsto NP01 será suministrado, instalado y probado antes del vencimiento del plazo contractual, una vez sea aprobada la Modificatoria No. 1 y la correspondiente adición en valor. En consecuencia, las actividades se ejecutarán dentro del término de ejecución vigente del contrato, sin que sea necesario realizar una prórroga del plazo contractual.

VALOR DE LA ADICIÓN

Como consecuencia de la incorporación del ítem no previsto NP01 – Suministro e instalación de rodamientos 6319-2RS/C3 para el Motor No. 2, se requiere una adición en valor por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$9.520.000) M/CTE., IVA incluido, valor que corresponde al suministro de los rodamientos, su instalación, el armado del motor y las pruebas de funcionamiento.

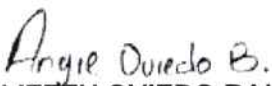
RECOMENDACIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, se considera técnica y contractualmente procedente aprobar la Modificatoria No. 1 del Contrato No. 041 de 2026, mediante la cual se incorpora el ítem no previsto NP01 – Suministro e instalación de rodamientos 6319-2RS/C3 para el Motor No. 2, y aprobar la adición en valor por NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$9.520.000) M/CTE., IVA incluido, por ser recursos indispensables para la ejecución del ítem incorporado.

ITEM	DETALLE	UNID	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE MOTORES SIEMENS LGA4 316-4AA90-Z, DE POTENCIA 275 HP/205 KW A 440 V INCLUYE, DESCONEXION ELECTRICA, DESARME DE MOTOR, RETIRO DE TAPAS Y ROTOR, RETIRO DE RODAMIENTOS EXISTENTES CON EXTRACTOR HIDRAULICO DE 10 Tn, LIMPIEZA INTERNA, APLICACION DE CALOR PARA SECADO Y APLICACION DE BARNIZ DIELECTRICO, INSTALACION DE RODAMIENTOS NUEVOS CON TEMPERATURA PARA MONTAJE SUAVE, PRUEBAS DE AISLAMIENTO DE BOBINAS CON MEGOMETRO DIGITAL A 1000 V CON BAJA INTENSIDAD, REARME DEL MOTOR, CONEXION ELECTRICA, REVISION Y PUESTA EN MARCHA.	UND	2	\$ 15.800.000,00	\$ 31.600.000,00
NP 01	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTOS 6319-2RS/C3 PARA MOTOR 2	UND	2	\$ 4.000.000,00	\$ 8.000.000,00
SUBTOTAL					\$ 39.600.000,00
IVA					\$ 7.524.000,00
TOTAL					\$ 47.124.000,00

La presente modificación no altera el objeto del contrato ni su finalidad; por el contrario, permite atender una condición técnica imprevista identificada durante la ejecución, garantizando la correcta culminación del mantenimiento integral de los motores, la continuidad del servicio de acueducto y la adecuada protección de los recursos públicos invertidos.

Dada en Chaparral Tolima a los 30 días del mes de julio de 2026.


ANGIE LIZETH OVIEDO BAUTISTA
Director Operativo – Supervisor (E)


CARLOS FERNANDO NUÑEZ O.
Apoyo a la supervisión

Ibagué, 27 de julio de 2026

Señores
Empresa de Servicios Públicos de Chaparral
EMPOCHAPARRAL

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DOS MOTORES ELÉCTRICOS SIEMENS DE 275 HP (205 KW) a 440 V DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA CASETA DE BOMBEO EL JARDÍN DEL ACUEDUCTO DE CONTINGENCIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

Asunto: Solicitud adicional en recurso al Contrato No 041 de 2026

Cordial saludo,

Mediante la presente esta dirección se permite solicitar recursos adicionales para el Contrato No 041 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Durante la ejecución del **Contrato de Compraventa No. 041-2026**, cuyo objeto corresponde a la **adquisición de repuestos y el mantenimiento integral de dos motores eléctricos Siemens de 275 HP (205 kW) a 440 V del sistema de bombeo de la Caseta El Jardín del Acueducto de Contingencia del Municipio de Chaparral**, se hizo necesaria la elaboración del presente **Balance de Mayores y Menores Cantidades**, como consecuencia de las condiciones reales evidenciadas durante la intervención de los equipos. En la estructuración del presupuesto se contempló únicamente el mantenimiento integral de los dos motores, considerando que el reemplazo de los rodamientos se realizaría sobre el equipo que presentaba un ruido anormal durante su operación, de acuerdo con el diagnóstico preliminar. No obstante, durante el proceso de desarme e inspección interna de los motores, se evidenció que los rodamientos del Motor No. 2 de la Caseta El Jardín también presentaban un avanzado estado de desgaste, situación que no era posible identificar mediante una inspección externa y que únicamente pudo determinarse una vez se desmontaron completamente los componentes internos del equipo.

En virtud de lo anterior, fue técnicamente necesario incorporar dentro del presente balance el ítem no previsto NP01 – Suministro e instalación de rodamientos 6319-2RS/C3 para el Motor No. 2, garantizando así la correcta ejecución del mantenimiento, la confiabilidad operativa de los equipos y la continuidad del sistema de bombeo. El presente ajuste corresponde a un Balance de Mayores y Menores Cantidades, mediante el cual se redistribuyen las cantidades inicialmente previstas e incorporan las actividades efectivamente requeridas durante la ejecución del contrato, sin modificar el objeto contractual, sino atendiendo una condición técnica imprevista evidenciada en campo y necesaria para asegurar el adecuado funcionamiento de los motores intervenidos.

Así las cosas, se solicita un valor adicional por Nueve Millones Quinientos Veinte mil pesos, (\$9.520.000) M/Cte. incluye Iva.

Sin otro particular,

SINDY YINELA ACOSTA CAICEDO
R.L. PROINTER CONSULTORIA SAS
NIT: 901799202-9

PROINTERCONSULTORIASAS@GMAIL.COM
DIRECCIÓN: MULTIFAMILIARES DE ATOLSURE APTO 505 E4 BLOQUE B
IBAGUE-TOLIMA
CEL. 3225504928

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P
EMPOCHAPARRAL**

NIT.: 809002366-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 242

Vigencia Fiscal 2026

Fecha : 30/07/2026
Documento
Vigente Hasta : 31/12/2026
Dependencia : 1 - Administración Central
Ordenador : 52473638 DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
Doc.Soporte : 10 - SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Nro. 1** **Fecha Doc.Soporte:** 24/07/2026
Concepto : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICION AL CONTRATO N' 041 del 2026 _CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DOS MOTORES ELÉCTRICOS SIEMENS DE 275 HP (205 KW) A 440 V DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA CASETA DE BOMBEO EL JARDIN DEL ACUEDUCTO DE CONTINGENCIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

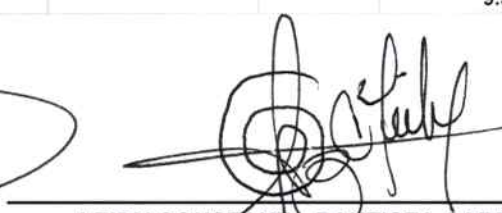
SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
322- Acueducto	632- Mejoramiento y Mantenimiento Sistema de Bombeo- Acueducto- Inversión	2.4.5.02.05 - CONSTRUCCIO N Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIO N	1.2.4.6.00 - SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	-	-		9.520.000,00
							9.520.000,00

Solicitado por : Administración Central


DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ

Representante Legal

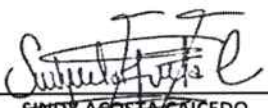
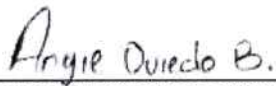
Elaboro: ANDRES CAMILO GUTIERREZ PACHECO


LEIDY CONSTANZA BAUTISTA CARDENAS

Directora Administrativa y Financiera

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONTRATO No 041-2026, OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DOS MOTORS ELECTRICOS SIEMENS DE 275 HP (205 KW) A 440 V DEL SISTEMA DE BOMBEO DE L CASETA DE BOMBEO EL JARDIN DEL ACUEDUCTO DE CONTINGENCIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTOS 6319-2RS/C3 PARA MOTOR 2		ITEM	NP01	UNIDAD:	UND
EQUIPOS		UNIDAD	TARIFA DIA	CANTIDAD	Vr. PARCIAL
HERRAMIENTA MENOR (%)		5%			\$ 114.445,82
SUBTOTAL \$					\$114.445,82
MATERIALES		UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
RODAMIENTOS 6319-2RS/C3		und	1,00	\$1.596.638	\$1.596.638,00
SUBTOTAL \$					\$1.596.638,00
TRANSPORTE		UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
SUBTOTAL \$					\$0,00
MANO DE OBRA	UM		VALOR DIA	RENDIMIENTO	JORNAL TOTAL
Ingeniero Mecánico	DIA		\$600.000	1,8	\$ 1.098.000,00
Electrico	DIA		\$450.000	1,8	\$ 822.916,35
Ayudante practico (2)	DIA		\$200.000	1,8	\$ 368.000,00
SUBTOTAL \$					\$ 2.288.916,35
					\$ 4.000.000
					
SINDY ACOSTA CAICEDO					
RL PROINTER Y CONSULTORIA SAS					
CTO OBRA No 041-2026					
					
ANGIE LIZETH OVIEDO BAUTISTA					
DIRECTOR OPERATIVO					
SUPERVISOR (E)					
CTO OBRA No 041-2026					

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P EMPOCHAPARRAL
809002366-4
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 233
Vigencia Fiscal 2026

Fecha Documento : 31/07/2026
Dependencia : 1 - Administración Central
Concepto : ADICION AL CONTRATO N° 041 del 2026 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DOS MOTORES ELÉCTRICOS SIEMENS DE 275 HP (205 KW) A 440 V DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA CASETA DE BOMBEO EL JARDIN DEL ACUEDUCTO DE CONTINGENCIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.
Ordenador : 52.473.638 DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
Tercero : 901.799.202-9 PROINTER Y CONSULTORIA SAS
Doc.Soporte : 11 - CDP Nro. 242 Fecha Doc.Soporte: 30/07/2026
Tipo Contrato : 2 - CONTRATO DE SUMINISTROS Nro. 041 Fecha Contrato: 31/07/2026
Nro. CDP : 242

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR
----------------	---------------	--------------------	-------------	-----------	-------

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
322- Acueducto	632- Mejoramiento y Mantenimiento Sistema de Bombeo- Acueducto- Inversión	2.4.5.02.05 - CONSTRUCCIO N Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIO N	1.2.4.6.00 - SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	-	-		9.520.000,00
							9.520.000,00


LEIDY CONSTANZA BAUTISTA CARDENAS
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: ANDRES CAMILO GUTIERREZ PACHECO 